

No CONTRATO: 131-2024 FECHA: 27-12-2024

CONTRATO No:	131 de 2024
TIPO DE CONTRATO:	OBRA
CONTRATISTA:	GASVIAL G.V. S.A.S.
NIT:	900.648.522-1
Representante legal	DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ TELLEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 71.721.431 de Medellín
CONTRATANTE:	EMSER E.S.P.
VALOR:	\$213'467.841,73
OBJETO:	SUSTITUCION DE REDES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO AREA URBANA MUNICIPIO LIBANO TOLIMA, COMPRENDIDO EN LA DIAGONAL 3-2 CON CARRERA 1E Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.
DURACION:	NOVENTA (90) DIAS calendario a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **LILIANA LONDOÑO MOGOLLÓN** mayor de edad, domiciliado en Líbano Tolima, identificado con cédula de ciudadanía N.º 65.719.404 de Líbano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 004 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No 003 del 02 de enero de 2024, en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, facultado para contratar mediante Acuerdo No. 002 de Junio 14 de 2019 de la Honorable Junta Directiva de la EMSER E.S.P: por una parte quien en adelante se denominará **LA EMPRESA** y por la otra parte la empresa GASVIAL G.V. S.A.S. NIT: 900.648.522-1 representanta legalmente por **DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ TELLEZ** , identificado con cedula de ciudadanía No 71.721.431 de Medellín, quien en lo sucesivo para todos los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato de suministros Conforme a las siguientes consideraciones: **1)** la EMSER ESP, tiene como objeto principal, la prestación eficiente de los servicios públicos esenciales de acueducto, alcantarillado y aseo, por lo que ha venido prestando los servicios de acueducto y alcantarillado de manera eficiente garantizando continuidad, calidad y cobertura en todos los sistemas instalados, sin embargo la mayoría de estos sistemas ya han completado su vida útil y vienen presentando continuas rupturas y colapsos, lo que hace necesario disponer los esfuerzos necesarios que permitan garantizar la oportuna atención a los múltiples dificultades que se viven constantemente, en los sistemas de recolección de aguas lluvias y sistema combinado entre los que se destacan, las rupturas de los tubos, inundaciones por insuficiente red de alcantarillado. **2)** LA NECESIDAD DE REALIZAR EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL SURGE DE LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 008 DEL 06-11-2024 ENTRE EMSER E.S.P. Y ALCALDIA

MUNICIPAL LIBANO TOLIMA, CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS Y ECONOMICOS PARA REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL AREA URBANA EL MUNICIPIO DEL LIBANO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE COLECTORES DE AGUAS RESIDUALES QUE DISMINUYAN LA CANTIDAD DE VERTIMIENTOS Y AJUSTE A LOS DISTRITOS HIDRAULICOS SANITARIOS DE LA PTAR SAN JUAN PARA AUMENTAR LA CAPACIDAD OPERACIONAL, ASI MISMO DE LAS AFECTACIONES Y CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN ALGUNAS DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DONDE SERÁN INTERVENIDAS LAS VÍAS A PAVIMENTAR EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LÍBANO TOLIMA, LAS CUALES SE HAN IDENTIFICADO DE MANERA PLENA EN LA LA DIAGONAL 3-2 CON CARRERA 1E Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SIENDO NECESARIO SUSTITUIR 369 MTS LINEALES DE TUBERÍA DE ASBESTO CEMENTO A PVC Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. **3.** Que se realizó un estudio previo en el que se determinó la necesidad de contratar LA obra Civil y se cursó solicitud de oferta mediante la invitación Abierta No 003 del 2024, publicada en la página web www.emseresp.com y el contratista presentó propuesta ajustada a lo requerido por la EMSER E.S.P **4.** Que existe la disponibilidad presupuestal No 670 del 29 DE NOVIEMBRE de 2024 para atender este compromiso. **5.** Que la empresa GASVIAL G.V. S.A.S. Con NIT 900.648.522-1 representada legalmente por DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ TELLEZ identificado con cedula de ciudadanía No 71.721.431 de Medellín Tolima, siendo una oferta recibida recibió calificación positiva en la evaluación de ofertas realizada el 20-12-2024 **6.** Que de conformidad con lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019, el presente contrato de obra el cual fue adjudicado mediante acta de evaluación de ofertas, previa Invitación Abierta No 003-2024 y que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO** SUSTITUCION DE REDES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO AREA URBANA MUNICIPIO LIBANO TOLIMA, COMPRENDIDO EN LA DIAGONAL 3-2 CON CARRERA 1E Y OBRAS COMPLEMENTARIAS **SEGUNDA. - OBLIGACIONES Y GARANTIAS DEL CONTRATISTA:** a) Entregar registros fotográficos del desarrollo de las obras, en medio magnético y físico (2 Copias). b) Suministrar a su costa todos los materiales, equipos, y herramientas que sean necesarios para su ejecución. c) Entregar memorias de Cálculo de las actividades. d) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor del contrato. e) Deberá adoptar las normas NSR-10, RAS 2000, norma INVIAS f) Mantener las medidas de seguridad, y señales de prevención de accidentes. g) Hacer entrega de los trabajos a la EMSER E.S.P una vez termine las obras. h) Cumplir sus obligaciones con el sistema general de seguridad social en los términos señalados por la circular conjunta 001 de 2004, expedida por el Ministerio de la Protección Social. i) Presentar los soportes de pago de aportes al sistema de seguridad del personal vinculado a la obra. j) No podrá ceder el presente contrato sin autorización de la EMSER E.S.P. k) Cronograma de actividades proyectado Semanalmente l) Realizar la respectiva Señalización del lugar de la obra y ubicar una valla informativa del contrato a ejecutar, de acuerdo a las medidas establecidas por la empresa. m) Las demás inherentes al objeto del contrato n) Presentar a la EMSER ESP a través de su supervisor un cronograma de actividades a realizar. o) Prestar colaboración para el

cumplimiento de la labor encomendada al supervisor y/o interventor de acuerdo con lo establecido en el convenio, en el documento técnico y atender las observaciones que éste le formule, siempre que éstas sean de carácter contractual. Así mismo, entregar la información y documentos que el supervisor y/o interventor solicite. p) Presentar al supervisor y/o interventor las observaciones y sugerencias para garantizar la cabal ejecución del contrato q) Asistir a todas y cada una de las reuniones citadas por la EMSER y/o el supervisor y/o interventor, Cumplir con la normatividad técnica del sector agua potable y saneamiento básico ras 2000 y demás reglamentación vigente., resolución 2320 de noviembre de 2009, NTC ISO 9001 versión 2008, normas técnicas colombianas ICONTEC, normas compatibles AWWA y normas de sismo resistencia NTSR 10, RAS 2000 y Norma INVIAS. r) Cumplir con los protocolos de Bioseguridad de conformidad con las actividades a ejecutar en desarrollo del contrato, dando cumplimiento a las Directrices del Gobierno Nacional en materia de Obras Públicas. s) Suscribir el acta de liquidación previa terminación del contrato y entrega final de ejecución del mismo avalado por el supervisor T) **GARANTIAS:** El proponente se compromete a constituir una garantía única a favor de la empresa expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, así: a. Responsabilidad Civil Extracontractual Cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia Igual a la vigencia del contrato b. Cumplimiento del contrato Diez por ciento (10%) del valor total del contrato vigencia Igual a la vigencia del contrato y hasta la liquidación c. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigencia Igual a la vigencia del contrato más 3 años d. Estabilidad y Calidad de la obra Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato vigencia 2 años a partir del Acta de recibo final **TERCERA - OBLIGACIONES EMSER E.S.P:** 1. - Exigir del CONTRATISTA y/o el Garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2.- Pagar el valor del presente contrato una vez recibidos los bienes a satisfacción. **CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es por la suma Doscientos Trece Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete mil Ochocientos Cuarenta y un pesos con Setenta y Tres Centavos (\$213'467.841,73) moneda corriente. valor que incluye los impuestos, costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto contratado. Que serán cancelados de la siguiente manera , La EMSER E.S.P, efectuará pagos mediante actas parciales, previa presentación y aprobación del informe de actividades, certificación del supervisor, firma del acta parcial de pago; y el saldo a la finalización, Además deberá primero, acreditar mediante certificación que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a lo establecido en la Ley 1150/07, y segundo, presentar el informe de actividades del periodo correspondiente con el visto bueno del supervisor asignado. EN TODO CASO EL PAGO ESTARA SUJETO A LA APROBACION DEL PAC (PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA) **QUINTA.- DURACION DEL CONTRATO:** Noventa (90) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio **SEXTA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a la siguiente imputación: CDP No. 670 de 29 DE NOVIEMBRE de 2024 por valor

de (\$215'715.240) y COMPROMISO No. 712 (\$213'467.841,73)) del 27/12/2024
SÉPTIMA: - SUPERVISIÓN: La Supervisión sobre la correcta ejecución del presente contrato será realizada por el Profesional Universitario Grupo de Redes y Aseo de la EMSER E.S.P. y para la recepción, verificación de la ejecución del contrato, serán las contenidas en el siguiente detalle previamente establecidos por el oferente en su propuesta, los cuales serán fijos durante la ejecución del contrato, así-----

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	VAL UNITARIO	VAL TOTAL
1. CONSTRUCCION DE TRAMO DE ALCANTARILLADO DIAGONAL 3-2 CARRERA 1E					
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	192,07	\$ 6.141,00	\$ 1.179.501,87
1.2	SEÑALIZACION EN LONA VERDE O SIMILAR	ML	402,14	\$ 12.650,00	\$ 5.087.071,00
1.3	RETIRO DE ADOQUIN EXISTENE	M2	229,63	\$ 18.870,00	\$ 4.333.118,10
1.4	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN MANUAL	M3	412,40	\$ 49.325,00	\$ 20.341.630,00
1.5	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMGLOMERADO MANUAL	M3	170,50	\$ 60.286,00	\$ 10.278.763,00
1.6	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE	M3	345,00	\$ 31.029,00	\$ 10.705.005,00
2	SUMINISTRO TUBERIA Y ACCESORIOS				
2.1	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC CORRUGADA NOVAFORT DE 14" RED PPAL	ML	77,63	\$ 329.530,00	\$ 25.581.413,90
2.2	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC CORRUGADA NOVAFORT DE 6" PARA DOMICILIARIAS	ML	137,00	\$ 98.525,00	\$ 13.497.925,00
2.3	kit SILLA YEE DE 14" x 6" Incluye agarradera caucho y adherencia	UN	12,00	\$ 630.640	\$ 7.567.680,00
2.4	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC CORRUGADA NOVAFORT DE 10" RED PPAL	ML	77,63	\$ 170.300,00	\$ 13.220.389,00
2.5	kit SILLA YEE DE 10" x 6" Incluye agarradera caucho y adherencia	UN	2,00	\$ 460.674	\$ 921.348,00
2.6	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC CORRUGADA NOVAFORT DE 8" RED PPAL	ML	77,63	\$ 134.065,00	\$ 10.407.465,95
2.7	kit SILLA YEE DE 8" x 6" Incluye agarradera caucho y adherencia	UN	10,00	\$ 348.657	\$ 3.486.570,00
3	RELLENOS COMPACTADOS				
3.1	LECHO EN ARENA PARA TUBERIA	M3	84,00	\$ 67.561,00	\$ 5.675.124,00
3.2	RELLENO PARA TUBERIA CON MATERIAL PETREO (RECEBO). COMPACTADO CADA 20 CM	M3	235,50	\$ 64.862,00	\$ 15.275.001,00
3.3	RELLENO PARA TUBERIA CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA OBRA COMPACTADOS CADA 20 CM	M3	267,00	\$ 35.318,00	\$ 9.429.906,00
4	MANEJO DE AGUAS DIAMETRO 14"	GL	1,00	\$ 2.330.832,00	\$ 2.330.832,00
5	ADECUACION DE POZO EXISTENTES A RED PVC	UN	6,00	\$ 498.255,00	\$ 2.989.530,00
COSTOS DIRECTOS					\$ 162.308.273,82
	ADMINISTRACION			21%	\$ 34.084.737,50
	IMPREVISTOS			1%	\$ 1.623.082,74
	UTILIDADES			8%	\$ 12.984.661,91
	IVA 19% SOBRE LA UTILIDAD			19%	\$ 2.467.085,76
COSTOS INDIRECTOS					\$ 51.159.567,91
TOTAL OBRAS					\$ 213.467.841,73

OCTAVA - CADUCIDAD: EMSER E.S.P. Previo requerimiento hecho por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación prevista de acuerdo al proceso de invitación realizado, **PARAGRAFO** - La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **NOVENA - CESION y SUBCONTRATACION:** El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito de EMSER E.S.P. **DECIMA. - INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES** - Este

contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, manual interno de contratación Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019, y demás normas reglamentarias. **DECIMA PRIMERA.- LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO:** las partes de común acuerdo pueden dar por terminado el contrato en forma bilateral, por cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento del plazo. **DECIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:** EMSER E.S.P. podrá liquidar el presente contrato de conformidad a lo establecido en el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019. **DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **DECIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** EL presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1.- La disponibilidad presupuestal correspondiente- registro presupuestal correspondiente – expedición de pólizas **DECIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción. **DECIMA SEXTA. – INDEMNIDAD** El contratista mantendrá indemne a EMSER E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros que se ocasionen durante la ejecución del contrato. Para constancia se firma en El Líbano Tolima a los Veintisiete (27) días del Mes de DICIEMBRE del año Dos mil Veinticuatro (2024).

POR EMSER E.S.P.

POR EL CONTRATISTA

LILIANA LONDOÑO MOGOLLÓN
C.C. 65.719.404 de Líbano Tolima

GASVIAL G.V. S.A.S.
NIT: 900.648.522-1

DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ TELLEZ
C.C 71.721.431 de Medellín

FIRMADO EN ORIGINAL